



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2019-00420-00**

Incorpórese al expediente, la liquidación de crédito allegada por activa. Por secretaría, con arreglo a lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso, súrtase el traslado correspondiente.

Póngase en conocimiento de libelista, el informe de títulos obrante en el registro virtual 21.

Finalmente, es de anotar que, atendiendo que el proceso ejecutivo se deriva de la ejecución de la sentencia proferida al interior del proceso declarativo, continúa con el mismo número de radicación, y la actuación ejecutiva simplemente se adelanta en cuaderno independiente del mismo expediente.

Notifíquese

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Mesa Macías', is positioned above a rectangular stamp. The stamp contains the text 'SERGIO IVÁN MESA MACÍAS' and 'JUEZ' below it.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 148 del 7-nov-2023

(2)

Gss



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2019-00420-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes medidas cautelares:

El embargo y retención de las sumas de dinero en la proporción establecida en la ley, que posea la demandada **María Stella Amazo Cuervo**, en cuentas de ahorro, corrientes, CDT's, fiducias, activos, inversiones y cualquier otro producto o servicio financiero, **hasta el límite de ley establecido para ello**, en las entidades financieras relacionadas en el escrito de medidas cautelares.

Límite de la medida es la suma de **\$7.500.000.oo M/Cte.**

Líbrese oficio circular original a las referidas entidades, a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada a folio 03 Reg. 01, indíquense las placas de los vehículos, y los equipos a los cuales hace referencia.

Notifíquese



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 148 del 7-nov-2023